

## DECLARACIONES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS 2023

---

Cuando se realizan operaciones con partes relacionadas, la Ley del Impuesto sobre la Renta establece la obligación de presentar a más tardar el **15 de mayo** del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate, la información de dichas operaciones, efectuadas durante el año de calendario inmediato anterior.

*Artículos 76, fracción X (personas morales) y 110, fracción X (personas físicas) de la ley de ISR*

Para dar cumplimiento a la obligación anterior, se deberá utilizar el **“Anexo 9 de la Declaración informativa múltiple (DIM)”**, tanto para operaciones con partes relacionadas en el extranjero como para residentes nacionales.

### **Opción de no presentar informativa.**

Hay disposición en reglas miscelánea, que establece un límite de ingresos del contribuyente obligado, para optar por la NO presentación de la informativa de partes relacionadas; sin embargo, no exime de documentar y resguardar dicha información en caso de revisión de las autoridades. A continuación se señala la disposición:

**R.M. 3.9.18.** *Para los efectos de los artículos 76, fracción X y 110, fracción X de la Ley del ISR, los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas y que realicen actividades empresariales cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), así como aquellos cuyos ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales no hubiesen excedido en dicho ejercicio de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), podrán no presentar la información de las operaciones que realicen con partes relacionada efectuadas durante el año de calendario inmediato anterior.*

*Lo anterior no será aplicable a aquellos residentes en México que celebren operaciones con sociedades o entidades sujetas a regímenes fiscales preferentes, así como a los contratistas o asignatarios a que se refiere la LISH.*

### **Infracciones por el incumplimiento:**

La multa por no presentar la declaración, o por presentarla incompleta o con errores es de \$ 99,590 a \$199,190 pesos.

### **INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS:**

Otra obligación importante para recordar en materia de declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (artículo 76-A, fracción II, LISR) es la informativa local cuyo plazo de presentación termina el **15 de mayo**.

Cabe resaltar que la informativa local debe contener información de estructura organizacional, actividades estratégicas, de negocios y operaciones entre partes relacionadas, así como información financiera comparable para su análisis.

## Obligados

Los contribuyentes (i) obligados a presentar dictamen fiscal obligatorio y (ii) los que debieron presentar la Información sobre la situación fiscal – ISSIF ( *Art. 32 H del CFF con excepción de fracción V*), deben presentar esta informativa, cuando hayan realizado operaciones con partes relacionadas.

El calendario de presentación queda de la siguiente manera:

<b>Declaración 2023</b>	<b>Fecha límite</b>
<b>Informativa de operaciones con partes relacionadas (DIM anexo 9)</b>	<b>15 de mayo 2024</b>
<b>Declaración local de partes relacionada</b>	<b>15 de mayo 2024</b>
<b>Declaración maestra de partes relacionadas</b>	<b>31 de diciembre de 2024</b>
<b>Declaración país por país de partes relacionadas</b>	<b>31 de diciembre de 2024</b>

## NOTA IMPORTANTE:

Se requiere Estudio de Precios de Transferencia (EPT) para el llenado de ambas declaraciones informativas.